



Murcia, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte **D. Javier Falcón Ferrando**, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Consejería de Agricultura y Agua mediante Orden de 17 de febrero de 2006 (B.O.R.M. de 2 de marzo de 2006), y

De otra, D. José Manuel Cano Fernández-Delgado, con N.I.F número 48.402.333-Y actuando con poder bastante como administrador único de la Sociedad Mercantil de denominada **COLTEC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L.**, con CIF B73671265 según certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº 39/2014-M1.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden de fecha 6 de febrero de 2017, el Secretario General de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, por Delegación de la Consejera, aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena el inicio del expediente.

2º.- Por Orden, de fecha 20 de febrero de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación del **SERVICIO PARA LA COLABORACION EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN ISLAS MENORES/MAR DE CRISTAL, T.M. DE CARTAGENA (MURCIA)**. el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y autorizar el gasto a que asciende el presupuesto base de licitación, por el importe de 44.000,00 €, más 9.240,00 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.240,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, nº de Proyecto de inversión 45110, la financiación del proyecto está prevista con cargo al programa operativo FEDER de la Unión Europea en un porcentaje 80%, y un 20% con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial –CPV- 713, para la anualidad 2017.

3º.- Por Orden, de fecha 17 de marzo de 2017, se adjudica el contrato a la empresa **COLTEC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L**

CLAUSULAS

Primera.- La empresa **COLTEC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L.**, se compromete a la realización del trabajo denominado **SERVICIO PARA LA COLABORACION EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN ISLAS MENORES/MAR DE CRISTAL, T.M. DE CARTAGENA (MURCIA)** con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad 39.948,00 €, más 8.389,08 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 48.337,08 € (**CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**), que será abonado en un pago único a la entrega del documento redactado.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos. La garantía tendrá una duración de un mes, a partir de la fecha de entrega y recepción.

Cuarta.- Este contrato únicamente podrá ser prorrogado si se diera alguno de los supuestos establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **2.200,00 €**.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONTRATISTA